

Política del Grupo

PG - 002 – 2600

Área Responsable: Auditoría Interna

Versión: 001

Editado por: *Procedimientos Corporativos*

Válida desde el: 26 / 03 / 2019

Colaborador / a: María A. Stelzer / Fabián Ruffinelli

Última modificación: -

☎ (5411) 4317- 9514 / 8250

Sustituye:

Referencia Regulación VWAG: KRL 2 (Versión 1.0)



Protección de Datos en el Grupo Volkswagen

Contenido

1 Objetivo

2 Evaluación de riesgo

3 Área de aplicación

4 Principios de protección de datos

4.1 Objetivo del procesamiento de datos / restricciones al uso de datos

4.2 Proporcionalidad

4.3 Transparencia

4.4 Economía de datos y principio de necesidad de conocimiento

4.5 Calidad de datos

4.6 Confidencialidad del procesamiento

5 Transferencia de datos

6 Derechos de titulares de datos

7 Funciones y responsabilidades

7.1 Tareas del Funcionario de Protección de Datos del Grupo y Comité de Protección de Datos del Grupo

7.1.1 Funcionario de Protección de Datos del Grupo

7.1.2 Comité de Protección de Datos del Grupo

Política del Grupo

7.2 Tareas del Vocero de Protección de Datos del Grupo

7.3 Tareas de la Persona de Contacto para Protección de Datos

7.4 Estipulaciones sobre la implementación de la organización de protección de datos

8 Organización de seguridad de información del Grupo

9 Órgano de representación de los empleados

10 Obligación de reportar violaciones a la protección de datos y seguridad de datos

11 Aplicación de la legislación nacional

12 Términos y definiciones

13 Regulaciones locales asociadas

Política del Grupo

1 Objetivo

El manejo responsable de datos personales es parte de la responsabilidad social del Grupo Volkswagen. El objetivo de la presente Guía del Grupo consiste en asegurar la protección de datos personales a nivel mundial dentro del Grupo Volkswagen y minimizar los riesgos de protección de datos, en base a los principios de conducta del Grupo Volkswagen y los principios generalmente aceptados relativos a la protección de datos. Para permitir ello, la presente política define los principios que rigen la protección de datos dentro del Grupo Volkswagen.

2 Evaluación de riesgo

Las violaciones a la protección de datos pueden implicar serias consecuencias legales y económicas para las empresas, sus empleados o los titulares de datos. También pueden dañar la imagen de una compañía, hacer que los clientes y otros socios comerciales pierdan la confianza en ella, y tener potenciales consecuencias en virtud de la ley de empleo para los empleados. Los riesgos mencionados para la protección de datos se minimizan mediante la implementación de la presente Política del Grupo.

3 Área de aplicación

La presente política del Grupo se aplica a todas las compañías dentro del Grupo Volkswagen. Las normas vinculantes se implementarán en los reglamentos individuales de las respectivas compañías.

Esta política cubre todo el manejo de datos personales por personas individuales, en particular empleados, clientes, proveedores u otros socios contractuales.

4 Principios de protección de datos

Los datos personales deben procesarse de forma legal y de modo tal de proteger los derechos de privacidad del titular de los mismos. Como parte de ello, deben seguirse los siguientes principios sobre la protección de datos en el Grupo. En base a ellos, estos principios pueden ampliarse y sus contenidos resaltarse mediante regulaciones especiales en las marcas y compañías del Grupo.

4.1 Objetivo del procesamiento de datos / restricciones sobre el uso de datos

En principio, los datos personales solo pueden procesarse para los fines definidos antes de la recopilación de los datos. Los cambios posteriores al objetivo que no tengan una conexión imparcial y razonable con el objetivo original son posibles solo con alcance limitado. Se harán solo con el consentimiento del titular de los datos, según arreglos en virtud de un acuerdo colectivo o según la legislación nacional o la legislación de la UE.

4.2 Proporcionalidad

Debe cumplirse el principio de proporcionalidad al procesar datos personales. El procesamiento de datos es solo proporcional si es adecuado, necesario y razonable para lograr un objetivo legítimo y si los intereses legítimos principales del titular de los datos no se interponen en el camino.

4.3 Transparencia

En principio, el titular de los datos debe ser informado por el contralor de modo adecuado y necesario acerca de sus datos personales que se procesan.

Política del Grupo

4.4 Economía de datos y principio de necesidad de conocimiento

Los datos personales deben procesarse con el alcance necesario para lograr el objetivo pensado mediante su procesamiento. Los datos anonimizados o estadísticos deben utilizarse preferentemente si el objetivo puede lograrse con ello y el esfuerzo requerido para ello es razonable.

En principio, los datos personales no pueden recopilarse con anticipación y almacenarse para potenciales fines futuros salvo que ello fuera requerido por la legislación nacional.

Los datos que dejan de ser requeridos deben borrarse. Los datos deben al menos bloquearse si el tiempo y el esfuerzo requeridos para borrarlos es desproporcionalmente alto o existen obligaciones de retención legales o relacionadas a procesos comerciales.

El acceso a datos personales debe permitirse en base al principio de la necesidad de conocimiento. El principio de la necesidad de conocimiento significa que las personas obtienen acceso a datos personales en base a la naturaleza y el alcance de sus respectivas tareas.

4.5 Calidad de datos

Los datos personales deben recopilarse y procesarse de modo tal que ello sea objetivamente correcto. Deben tomarse medidas adecuadas para asegurar que los datos incorrectos o incompletos sean corregidos, complementados o borrados.

4.6 Confidencialidad del procesamiento

Los datos personales deben protegerse contra su acceso por personas no autorizadas. Se prohíbe el procesamiento no autorizado de dichos datos. No está autorizado el procesamiento asumido por personas a quienes no se les encomienda hacerlo como parte de sus tareas y no tienen el permiso adecuado. En particular, los datos personales no deben transferirse ni ponerse a disposición de ningún otro modo a personas no autorizadas.

5 Transferencia de datos

Los datos personales deben transferirse a terceros con el consentimiento del titular de los datos, el cual debe incluir una clara referencia al objetivo y naturaleza del procesamiento y los receptores, o en base a una norma legal permisiva. Debe observarse la legislación nacional al transferirse datos a terceros, incluso a las compañías del Grupo.

Cuando los datos son transferidos por terceros a compañías del Grupo, es necesario examinar adecuadamente si los datos en cuestión han sido obtenidos legalmente, y se permite utilizar para el fin pretendido de procesamiento, de acuerdo con la legislación nacional vigente.

6 Derechos de titulares de datos

Si se procesan datos personales, debe darse al titular de los datos la oportunidad de tomar conocimiento de ello con suficiente antelación. Los titulares de datos tienen derecho a obtener información y a que se corrijan los datos incorrectos o incompletos.

Los derechos de los titulares de datos bajo la legislación nacional deben respetarse por la compañía del Grupo responsable.

7 Funciones y responsabilidades

Política del Grupo

Los órganos de administración del Grupo Volkswagen, las marcas y cada compañía del Grupo son responsables del cumplimiento de las regulaciones legales y societarias sobre protección de datos personales. Los empleados tienen de igual modo la responsabilidad individual por ello como parte del cumplimiento de sus tareas.

Las compañías y marcas del Grupo brindan al Funcionario de Protección de Datos del Grupo el nombre de un miembro de su órgano de administración que es funcionalmente y organizacionalmente responsable del cumplimiento de las regulaciones legales y societarias sobre protección de datos personales.

La organización de protección de datos del Grupo Volkswagen debe trabajar en el Grupo y brindar soporte a nivel de la marca y de la compañía del Grupo para asegurarse de que se cumplan las normas legales y societarias sobre protección de datos personales y de modo que se asegure un nivel de protección definido por los requisitos de los principios de protección de datos en el Grupo Volkswagen.

La persona responsable en la organización de protección de datos a nivel del Grupo es el Funcionario de Protección de Datos del Grupo. Éste es también el jefe de la unidad de protección de datos del Grupo - Protección de Datos del Grupo (K-ID).

La persona responsable en la organización de protección de datos a nivel de la marca es el Vocero de Protección de Datos de la Marca. El Funcionario de Protección de Datos de la compañía líder de una marca también tiene la función de Vocero de Protección de Datos del Grupo y debe ser el empleado de una compañía del Grupo.

La persona responsable en la organización de protección de datos a nivel de la compañía del Grupo es la persona de contacto para la protección de datos. En compañías en países donde la legislación nacional u otras disposiciones estipulan que debe designarse un Funcionario de Protección de Datos o función similar, esta función es cumplida por la persona de contacto para la protección de datos. La persona de contacto para la protección de datos, es designada por escrito por el órgano de administración en cuestión en acuerdo con el Vocero de Protección de Datos del Grupo responsable.

El Comité de Protección de Datos del Grupo es un órgano del Grupo compuesto de Voceros de Protección de Datos de Grupo.

7.1 Tareas del Funcionario de Protección de Datos del Grupo y Comité de Protección de Datos del Grupo

7.1.1 Funcionario de Protección de Datos del Grupo

El Funcionario de Protección de Datos del Grupo da soporte, asesora e informa a la Junta Directiva de Volkswagen AG acerca de temas y asuntos claves relativos a la protección de datos. Éste reporta a la Junta Directiva sobre la situación relativa a la protección de datos cada año y cuando sea requerido.

El Funcionario de Protección de Datos del Grupo tiene una función de control y asesoramiento y fija estándares en todo el Grupo. Para permitir ello, el Funcionario de Protección de Datos del Grupo es responsable de establecer pautas para la protección de datos (autoridad para emitir pautas).

Éste también define, coordina y controla los requerimientos operativos en todo el Grupo relativos a protección de datos según sea necesario.

Es responsable de controlar el cumplimiento de la presente Política del Grupo.

Política del Grupo

El Funcionario de Protección de Datos del Grupo es la persona de contacto para el Vocero de Protección de Datos del Grupos y se ocupa de ellos para lograr los requisitos funcionales y organizacionales.

El Funcionario de Protección de Datos del Grupo controla las regiones de Europa, América del Norte, América del Sur, Asia-Pacífico y China entre todas las marcas con relación a temas de protección de datos a nivel del Grupo. Recibe soporte para ello por parte de las personas de contacto para la protección de datos en las compañías del Grupo en las regiones. Sus tareas incluyen asegurar la interconexión entre las personas de contacto para la protección de datos en las compañías del Grupo en las regiones y países.

7.1.2 Comité de Protección de Datos del Grupo

El Funcionario de Protección de Datos del Grupo organiza y preside el Comité de Protección de Datos del Grupo.

Las tareas del Comité de Protección de Datos del Grupo incluyen asesorar al Funcionario de Protección de Datos del Grupo en la confección de pautas para la protección de datos.

Además, se emiten recomendaciones sobre los requisitos operativos en todo el Grupo relativos a protección de datos por acuerdo y deben ser acatados por las compañías del Grupo en sus decisiones.

7.2 Tareas del Vocero de Protección de Datos del Grupo

Los Voceros de Protección de Datos del Grupo trabajan para cumplir los requisitos funcionales y organizacionales relativos a la protección de datos y establecer una organización de protección de datos en la marca de acuerdo con la Política del Grupo. Ellos son las personas intermediarias y de contacto del Funcionario de Protección de Datos del Grupo para asuntos que tienen que ver con la protección de datos e informan a éste acerca de la situación relativa a protección de datos en la marca en cuestión anualmente y cuando sea requerido.

7.3 Tareas de la Persona de Contacto para Protección de Datos

Las personas de contacto para la protección de datos trabajan para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales de protección de datos en la respectiva compañía del Grupo. Deben ser consultadas por la División responsable acerca de preguntas y planes relativos a tareas de procesamiento de datos personales de forma oportuna y adecuada. Al cumplir sus tareas de protección de datos, informan al respectivo órgano de administración. Son las personas intermediarias y de contacto de los correspondientes Voceros de Protección de Datos del Grupo y colaboran con ellos. Son las personas intermediarias y de contacto del Funcionario de Protección de Datos del Grupo para temas relevantes de protección de datos al Grupo.

En consulta con el Vocero de Protección de Datos del Grupo responsable, una compañía del Grupo puede abstenerse de designar una persona de contacto para protección de datos debido al menor tamaño de la compañía del Grupo o el pequeño alcance de la protección de datos, salvo que la legislación nacional contemple lo contrario. En tal caso, el Vocero de Protección de Datos del Grupo asume la función de persona de contacto en la compañía en cuestión. En acuerdo con la persona de contacto para la protección de datos, las grandes compañías del Grupo pueden designar más empleados como Coordinadores de Protección De Datos.

7.4 Estipulaciones sobre la implementación de la organización de protección de datos

Es tarea de las marcas y compañías del Grupo asegurar que sus instituciones de protección de datos tengan suficiente personal y recursos materiales. Las personas que cumplen funciones dentro de la

Política del Grupo

organización de protección de datos deben tener las calificaciones profesionales realizar dichas tareas. Se recomienda que los Voceros de Protección de Datos del Grupo y las personas de contacto para la protección de datos informen directamente a su respectiva Junta Directiva o gerencia senior y tengan un estatus adecuado en la compañía.

8 Organización de seguridad de información del Grupo

La protección de derechos de privacidad de empleados o clientes, por ejemplo, en particular en relación a las medidas técnicas y organizacionales para proteger los datos personales de las personas afectadas, requiere el funcionamiento de la seguridad de la información a un alto nivel. La organización de seguridad de la información da soporte a la organización de protección de datos en cumplir sus tareas legales y relativas a la compañía. Éstas incluyen en particular coordinar las medidas técnicas y organizacionales para proteger datos personales, así como también regulaciones y medidas relativas a conocimiento.

9 Órgano de representación de los empleados

Debido a su respectiva responsabilidad de proteger los derechos de privacidad de empleados, existe una colaboración constante entre la organización de protección de datos y el órgano representante del empleado. Los derechos de los órganos representantes de los empleados no se ven afectados por la presente Política del Grupo.

10 Obligación de reportar violaciones a la protección de datos y seguridad de datos

Si los datos personales se procesan de forma contraria a los principios definidos en las secciones 4-6 de la presente Política, terceros toman ilegalmente conocimiento de datos personales o existe un serio impedimento para procesar datos personales, el correspondiente Vocero de Protección de Datos del Grupo o persona de contacto respectiva para la protección de datos debe ser notificada de inmediato. Si las autoridades supervisoras hacen consultas sobre asuntos de relevancia para todo el Grupo, el Vocero de Protección de Datos del Grupo o la persona de contacto para la protección de datos se comunica de inmediato con el Funcionario de Protección de Datos del Grupo.

11 Aplicación de la legislación nacional

La presente Política del Grupo contiene principios generalmente aceptados sobre protección de datos para compañías del Grupo. La legislación nacional del país en cuestión prevalece si contiene desviaciones obligatorias de la presente regulación o prevé requisitos más extensos para el manejo de datos personales. Los derechos y obligaciones legales del Funcionario de Protección de Datos o funciones similares se mantienen inalterados por la presente Política.

12 Términos y definiciones

A los efectos de la presente Política, los siguientes términos resaltados en negrita (incluyendo los verbos derivados de ellos) tienen los significados que se indican a continuación:

Anonimizado denota datos que han sido brindados de manera anónima de modo tal que la identificación del titular de los datos deja de ser posible permanentemente por alguna persona o requerirían una cantidad desproporcionada de tiempo, gasto y esfuerzo.

Titular de los datos es toda persona física cuyos datos se procesan.

Tercero es toda persona física o persona jurídica, aparte del titular de los datos y la compañía del Grupo responsable del procesamiento de datos.

Política del Grupo

Consentimiento es una declaración de aprobación voluntaria, legalmente vinculante.

Asuntos de **todo el Grupo** son aquellos que afectan múltiples compañías del Grupo en todas las marcas y requieren un manejo consistente.

Datos personales es toda información relativa a una persona física identificada o identificable. Una persona es identificable si, por ejemplo, puede ser identificada por una combinación de información incluso con conocimiento adicional apenas disponible.

Bloqueo significa la identificación de datos de modo tal de limitar su mayor procesamiento.

Transferencia de datos es la diseminación, distribución o cualquier otra forma de divulgación de datos a un tercero. Esto también incluye inspeccionar u obtener datos.

Procesamiento de datos personales es en particular la recopilación, registro, alteración, transferencia, bloqueo, borrado o uso de datos.

13 Regulaciones locales asociadas

- DO – 015 -2600 “Protección de Datos Personales”